



**D E C R E T O      N°      27173**

---

Concepción del Uruguay, 01 de diciembre de 2021.-

**Visto:**

La Nota N° T-256, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 23 de noviembre de 2021, y;

**Considerando:**

Que, por la Nota mencionada, los integrantes del Tribunal Administrativo Sres. David Germanier y Mariela Moreira, Viviana Sansoni, Juan Martín Garay y Sebastián Fagundez, representantes de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, respectivamente, elevan al Señor Presidente Municipal la nómina de los agentes contratados que se encuentran en condiciones de acceder al pase a planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, según expresan, dicha nómina ha sido analizada y sujeta a los parámetros acordados oportunamente entre el Departamento Ejecutivo y el sector gremial.

Que, ésta gestión de gobierno, desde sus inicios tuvo como objetivo prioritario brindar al tema del pase a planta permanente del personal contratado, la importancia y consideración que éste amerita, habiéndose procedido a la regularización gradual del mismo mediante distintos Decretos que el Departamento Ejecutivo Municipal fue dictando en tal sentido, siendo éstos avalados por sucesivas Ordenanzas de ratificación que el Honorable Concejo Deliberante sancionó a tales efectos.

Que, el Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, solicita al Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Galarza, tener a bien ratificar o rectificar si el listado adjunto a la Nota N° T-256/71, responde al criterio de prioridad establecido mediante las Actas Acuerdo celebradas en fecha 16 de setiembre de 2021 entre la Asociación de Obreros y Empleados Municipales y la Asociación de Trabajadores del Estado, esto es: a) Criterio de Antigüedad y b) Criterio de Número de Legajo, considerándose la fecha de ingreso en tal condición y el número de legajo asignado a cada agente al momento de ser contratado, respectivamente, estableciéndose como prevalencia que el personal ingresará gradualmente a la planta permanente municipal, iniciando con el número de legajo de menor valor hacia el de mayor valor.

Que, en respuesta a ello, el Sr. Coordinador de Recursos



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Humanos procede a ratificar la nómina de cincuenta (50) agentes contratados con fecha de ingreso el 01 de diciembre de 2012 y por orden de legajo, conforme artículo 9° de la Ordenanza N° 2660, artículo 36° inciso a) de la Ley 8732 y artículo 40° de la Constitución de la Provincia de entre Ríos.

Que, a petición del Sr. Jefe de Gabinete, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez, interesa el dictado de la norma legal pertinente y gira las actuaciones con tal propósito, siendo la presente medida dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - de régimen de las municipalidades de Entre Ríos.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Dispónese el ingreso a Planta Permanente de cincuenta (50) agentes que revisten como personal contratado de ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, cuya nómina se agrega como Anexo I, y forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Determínese que el ingreso a planta permanente del personal contratado que se detalla en el Anexo I del presente, se efectivizará a partir del día 01 de diciembre de 2021.

**Artículo 3°:** Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

**Artículo 4°:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete